



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para acompañar la elaboración de avalúos comerciales en las DT, además de elaborar, revisar y adelantar el control de calidad de avalúos a nivel nacional y practicar los avalúos que le sean asignados por la SAV*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes:

"(...) 1. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección.

2. Generar las propuestas técnico-económicas para la elaboración de los avalúos solicitados.

3. Elaborar los avalúos comerciales y administrativos de inmuebles solicitados.

4. Realizar los peritajes y dictámenes solicitados por las entidades estatales.

5. Realizar el proceso de avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley.

6. Mantener actualizada la información de los avalúos en el sistema dispuesto para tal fin.

7. Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz

8. Proponer a la Dirección de Gestión Catastral las normas que deba expedir el Instituto como autoridad de avalúos en el país.

9. Resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa. (...)"

De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito en la ejecución del proceso de gestión catastral depende, en primer lugar, de contar con una planificación eficiente, así como con un adecuado seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades. Por esta razón, el Instituto debe orientar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos no cuenta en su planta con personal profesional suficiente para atender las siguientes actividades: Presentar los informes mensuales de actividades en el formato establecido y dentro del

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

plazo señalado para este fin, junto con las respectivas evidencias, que permitan al supervisor corroborar el cumplimiento del objeto del contrato; junto con un reporte semanal de las actividades ejecutadas, para que a fin de mes sean compilados y se anejen con las respectivas evidencias, como soporte de la cuenta de cobro correspondiente al período respectivo, Realizar la revisión y control de calidad a los informes de avalúo que le sean asignados, verificando los aspectos técnicos, el cumplimiento de la normatividad vigente así como los lineamientos establecidos en los procedimientos e instructivos internos, realizando la completa revisión dentro de los términos establecidos y diligenciando los formatos establecidos para este fin, de acuerdo con los procedimientos e instructivos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, con un rendimiento mínimo de 8 avalúos mensuales; en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato por escrito vía correo electrónico al profesional de seguimiento y control encargado, Brindar apoyo técnico efectivo a los peritos evaluadores de la sede central y de las Direcciones Territoriales, para propender por la oportuna entrega de los informes de avalúo, velando por el cumplimiento de la calidad requerida en los tiempos establecidos, acorde con los rendimientos determinados dentro del Modelo de Operación de la SAV, Desplazarse a cualquier parte del país, con el fin de practicar, cuando sea procedente, los trabajos valuatorios que le sean asignados, o verificaciones en campo, investigación de mercado, realizando las labores técnicas y de campo necesarias, para entregar los informes, dentro del plazo establecido en la asignación, cumpliendo con las normas vigentes, calidad y diligenciando formatos definidos oficialmente en los procedimientos e instructivos internos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, Realizar de manera permanente el seguimiento a la ejecución, revisión de los ajustes o aclaraciones y entrega final de los trabajos valuatorios, por parte de los peritos que le sean asignados, brindando un acompañamiento continuo a la SAV, que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y entrega oportuna, establecidos en los procedimientos e instructivos internos vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y en coherencia con los reportes definidos por la herramienta de seguimiento que se lleva en las DT, Revisar y emitir conceptos técnicos en atención a los recursos de revisión e impugnación de avalúos comerciales que reciba la entidad, así como respuestas a tutelas y derechos de petición relacionados con las actividades valuatorias que le sean asignados, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos e instructivos vigentes del Instituto, Asistir y participar en labores de investigación, mesas técnicas de valores, reuniones, mesas de trabajo que sean convocadas de manera presencial o virtual según citación, y cumplir con los compromisos acordados en dichos espacios, suscribiendo el acta de registro de la actividad, Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y demás escenarios de encuentro a los que sea debidamente convocado y que se relacionen con la ejecución del objeto del contrato, sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos acordados y dejando evidencia de su participación firmando y suscribiendo el acta de asistencia, Anexar a los informes de avalúos que presente el registro abierto de evaluadores RAA vigente a la fecha de la firma del informe, Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia SIGAC y hacer uso de las herramientas oficiales alternas como el correo electrónico institucional o la aplicación Teams, entre otras. Para atender los requerimientos descritos, se ve en la necesidad de contratar a nueve (09) personas para realizar el acompañamiento en la elaboración de avalúos comerciales en las Direcciones Territoriales y el control de calidad a los avalúos a nivel nacional de competencia de la Subdirección de Avalúos.

Para ello se necesita contratar NUEVE (09) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
SÍ	NUEVE (09) CONTRATOS	3.2520.1.1.3.21, 3.2520.1.1.3.23, 3.2520.1.1.3.62, 3.2520.1.1.3.65, 3.2520.1.1.3.22, 3.2520.1.1.3.24, 3.2520.1.1.3.63, 3.2520.1.1.3.64, 3.2520.1.1.3.66

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
---------------------	-------------	---------------

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

<p>Título profesional universitario en Ingenierías: catastral y geodesta, civil, forestal, ambiental, topográfica, geográfica y ambiental, agrícola financiera, industrial, de productividad, Arquitectura, Geografía, Zootecnista, Topografía y afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con Título de postgrado en la modalidad de especialización en sistemas de información geográfica, avalúos, planeación urbana y regional, gerencia de proyectos, gerencia de obra, gestión territorial y avalúos, evaluación y gestión de la calidad de la información geográfica, gerencia de empresas y proyectos inmobiliarios, geoinformática, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del sistema nacional de información de la educación superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.</p>	<p>Acreditar cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.</p>	<p>Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.</p>
--	--	--

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

La presente se expide en Bogotá, a los (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: María Paula Diago Ferroni

Revisó: Alexis Javier Carbone Mendoza - DGC-Subdirección de Avalúos